

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT 899999302-9	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS". Código: USPDL Versión: 1-2009 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
---	--	--

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

CEDULA N°: 80730501 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL ACTA DE INCIO.

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, encargado mediante Decreto No. 0128 del 17 de julio de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con NIT. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. N° 80730501 de Santa Fe de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar es mediante contratación directa, en conformidad con el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0832 de 2024 por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994. 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994. 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, sancionó a la empresa Empuamazonas SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa Empuamazonas SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), en cumplimiento de sus competencias, es responsable de garantizar la prestación de los servicios de acueducto en el municipio. Para ello, se requiere Formular la documentación para los estudios técnicos y ambientales para la modificación de la concesión de aguas superficiales de la quebrada Yahuaraca que abastece al sistema de acueducto de leticia con relación a la ampliación del caudal concesionado y la elaboración de los estudios técnicos y ambientales para el trámite de concesión de aguas subterráneas para las fuentes de abastecimiento de las comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente contrato que se

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS	Página 1 de 7	

	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS".	
Código: USPDL	Versión: 1-2009	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.** Para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Para el **acueducto del municipio de Leticia**, se debe realizar el documento técnico de cálculo de población de acuerdo a la proyección para determinar el caudal a modificar, del cual se requiere la siguiente información: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya. 2.Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal. 3.Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua. 4.Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción. 5.Información sobre la destinación que se le dará al agua. 6.Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo. 7.Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar. 8.Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas. 9.Termino por el cual se solicitan la concesión. 10. La documentación que acredita la personería del solicitante. 11. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor. 12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio. 13. Certificado sobre la presentación del informe y análisis físico químico y bacteriológico. 14.Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes. Para las **comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos** de debe presentar la siguiente información: 1. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones. 2. La ubicación exacta del pozo con coordenadas en plano base del IGAC y extensión del predio o predios a explorar, indicando su naturaleza jurídica. 3. Descripción de la perforación a emplear, profundidad, plan de trabajo y copia del estudio geofísico, hidrología superficial y relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente. 4. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas en las distintas fases de la perforación, espesor, composición, permeabilidad y almacenaje. 5. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo y rendimiento real del pozo, mediante la realización prueba de bombeo.6. Realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de las aguas subterráneas de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007 y entregarse a la autoridad ambiental. 7. Compilación de datos sobre la necesidad del agua. 8. Realizar el diseño del pozo de explotación de acuerdo con los resultados de los registros electricos y de las recomendaciones adicionales que emita el perforador y la parte técnica para la ubicación exacta de los filtros y de la tubería ciega, característica de empaquetamiento, etc. 9. Realizar un informe donde se relaciones la ubicación exacta con coordenadas en el sistema Magna Colombia Bogotá, descripción de la perforación y copia del estudio geofísico, profundidad y método de perforación, perfil estratégico, descripción de la perforación, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje, rendimiento real del pozo, y técnicas empleadas para la perforación del pozo. 10. Programar

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		Página 2 de 7

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS". Código: USPDL Versión: 1-2009 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
--	--	--

acompañamiento de CORPOAMAZONIA para hacer prueba de bombeo con 15 días de anticipación para que la Corporación Autónoma una vez reciba el informe final programe la visita al sitio para supervisar prueba de bombeo. 11. Tomar muestras de agua para los correspondientes análisis fisicoquímicos y determinar la calidad del agua e implementar el plan de control y radicarse ante CORPOAMAZONIA. 12. Y otros datos que el peticionario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes. Por otra parte, tramitar y consolidar para la USPDL la siguiente información: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya. 2. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal. 3. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua. 4. Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción. 5. Información sobre la destinación que se le dará al agua. 6. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo. 7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar. 8. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas. 9. Termino por el cual se solicitan la concesión. 10. La documentación que acredita la personería del solicitante. 11. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor. 12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio. 13. Certificado sobre la presentación del informe señalado en el artículo segundo. 14. Análisis físico químico y bacteriológico, – Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes. 15. Plano IGAC a escala 1:10000 indicando el área de exploración (Original, Copia o Fotocopia). De conformidad con lo anterior, los documentos de los estudios técnicos a entregar son los siguientes: **1. Informe de Estudio Técnico de Modificación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas.** A. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua. B. Aportar representación legal del acueducto. C. Tenencia del Predio. D. Costos del Proyecto. E. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua. G. Justificar técnicamente las necesidades del uso de agua expresados en L/s, para cada uno de los usos solicitados. H. Término por el cual se solicita la concesión, no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años. I. Estudio de Calidad del Aguas de la Fuente Abastecedora de Agua. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua. J. Aportar Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a construir y/o instalar (la información debe contener los diseños y memorias de cálculo y presentar para su estudio, aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal georreferenciado en coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible también con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"). K. Aportar Censo de usuarios del acueducto. L. Aportar Autorización Sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud del acueducto. M. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. **2. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.** A.

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS	Página 3 de 7	

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT. 899999302-0	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS". Código: USPDL Versión: 1-2009 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
---	--	--

Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas. B. Cartográfica Geológica Superficial. C. Hidrología Superficial. • Prospección Geofísica. D Perforación de pozos exploratorios. E. Ensayo de bombeo. F. Análisis fisicoquímico de las aguas. G. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida. 3. **Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.** 4. **Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.** A. Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas. B. Cartográfica Geológica Superficial. C. Hidrología Superficial. D. Prospección Geofísica. E. Perforación de pozos exploratorios. F. Ensayo de bombeo. G. Análisis fisicoquímico de las aguas. H. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida. 5. **Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza del municipio de Leticia, Amazonas.** **SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de 45 días calendarios, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE. CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL pagará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales y responsabilidad civil extracontractual, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **Parágrafo:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente facturado y recibido, amparado en el rubro presupuestal N° 2.1.8.03.28.01.1.2.3.2.27 Permisos, licencias y concesiones- Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1391 de 03 de julio de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos exigidos en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos contractuales, en las condiciones

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS	Página 4 de 7	

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS". Código: USPDL Versión: 1-2009 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
--	---	--

pactadas y dentro de los plazos establecidos. 2. Formular y presentar los estudios técnicos y ambientales requeridos, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente. 3. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salubridad vigentes que rigen los procesos de concesión de aguas superficiales y subterráneas y normas aplicables en la materia. 4. Coordinar con la autoridad ambiental competente el agendamiento de visitas técnicas, acompañamiento para pruebas de bombeo y entrega formal de documentación. 5. Tramitar, compilar y entregar a la USPDL todos los soportes requeridos para la radicación formal de la solicitud de modificación de la concesión superficial y de la nueva concesión de aguas subterráneas. 6. Informar a la USPDL de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente el desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Realizar un registro fotográfico periódico del avance del contrato, tomando imágenes desde puntos fijos de referencia para facilitar la verificación del progreso. 8. Disponer de personal técnico calificado, con formación y experiencia comprobada en estudios ambientales e hídricos, geología, ingeniería sanitaria o afines. 9. Asumir la responsabilidad por los errores u omisiones que se presenten en los estudios o en la documentación presentada, sin que ello implique ruptura del equilibrio económico del contrato. 10. Garantizar la confidencialidad, veracidad y legalidad de la información suministrada a la USPDL y a la autoridad ambiental. 11. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 12. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 13. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera. 2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales. 3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato. 2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, asegurando que el servicio se preste con calidad y dentro de los tiempos establecidos. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y verificar, aprobar o formular observaciones a las entregas del contratista. 4. Informar de forma oportuna al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia - Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

NOVENA: GARANTÍAS: Para Garantizar el Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento del contrato, Calidad del bien o servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, el

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS	Página 5 de 7	

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (4) meses más

DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA,** con la suscripción

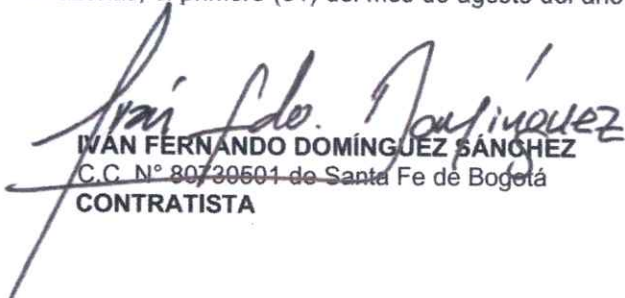
Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		Página 6 de 7

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-132 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPD	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPD. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA.** - Las diferencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal. 4. Acta de inicio y 5. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el manual de contratación de la USPD de servicios públicos vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, el primero (01) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia - USPD (E)
CONTRATANTE


IVAN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
 C.C. N° 80730501 de Santa Fe de Bogotá
CONTRATISTA

70

NÚMERO: 4718

Fecha: 28/08/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 90.000.000,00

(NOVENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

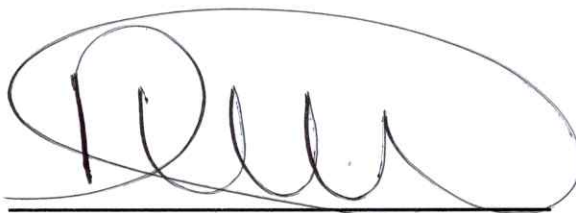
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1391	2.1.8.03.28.01.1.2.3.2.27	Permisos, Licencias y Concesiones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	90,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 80730501 IVAN SANCHEZ DOMINGUEZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS. SEGUN CONTRATO No. 132 DEL AÑO 2025.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO